

Liquidacion de la herencia de D^o Bernard Agna-
cio de Olives y Olives fallecido en Ciudadela el dia 23 Octu-
bre de 1854, dejando sobrevivientes cuatro hijos D^o Bernardo
Magin, D^o Gabriel, D^o Justino, D^o Francisca de Olives
y Laura

Sumulo

1. Metálico, efectos publicos, uniones y
gastos: Habiendo premuerto el difunto de
cuyo se trata a su D^o Padre el Sr. D^o
D^o Bernard Magin de Olives y
su familia segun el D^o de Torre-Saura
viviendo a un fallecimiento en la casa y
comparacion de este no se continua con
fuerza alguna por los conceptos referidos por
no contar la sucesora el difunto a un
fallecimiento - - - - -

0/10

2. Mobiliario: Se continua por este concepto la
cantidad de trescientas libras que indubitablemente
son que de su pertenencia
fueron el testador incluído las ropas de
su uso y vester personal y las de su fa-
milia - - - - -

3000/10

3. *Arrebatada* el testador a un fallecimiento contenta en los Padres la cantidad de diez mil libras que habia pagado del puerco en que aquel compuso el fideicomiso de Merch según se manifiesta en el n.º 94 de las liquidaciones de la casa practica cada por los Abogados D. Juan de Pineda y Alcazar, D. Manuel Ballester y Pons en 15 Agosto de 1877 en 33.333'00

4. Mas acreditaba contenta debida herencia la cantidad de 7812'1250 por su parte de herencia intestada de su difunta madre D.ª Juana de Pineda, según en 2.606'25

5. Por última acreditaba contenta debida en los Padres de la octava parte del excurso de un tercio importante debida octava parte 372'108 125'00

6. Suma el aumento 37.064'58
el abono

7. Gastos de entierro, funeral, última voluntad y rogano del testamento: No se continúan en esta cantidad alguna

por este concepto 0'00
 8. Queda pues por aumento legando la cantidad del n.º 6.º en 37.064'58
 9. Habiendo roborados al testador en sus hijos comprende por legítimos un tercio o sea 12.354'86
 lo que cada legítimamente la cuarta parte o sea 3088'71

Hija de los hermanos D.º Bernardo Maguin, D.º Juana Pineda, D.º Justino, D.ª Francisca de Pineda, Juan de Pineda
 El Abon

11. Acordaban dichos hermanos en común y en partes iguales:
 1. La legítima en bienes de las herencias de su padre abuelo el Sr. D.º Juan de Pineda y de Maguin de Pineda, segundada conde de Ferrer de la importante según el n.º 991 de las liquidaciones practica de por los Abogados Sr. Ballester, Pineda de que se ha hecho mención en el n.º 5.º de 1877
 o sea 85.997'57

2 Mas en ~~esta~~ parte de la herencia in-
tada de n. Sr. Fra. D. Napoleón de Oliva
y Mas importante segun lo n.º 907
903 de las liquidaciones citadas 102-8-5 de
mon ————— 311'60

3 Mas en esta parte de la herencia in-
tada de n. Sr. Fra. D. Christina de Ma-
ri, y Mas importante del 28-10-2 segun
el n.º 999 de dichas liquidaciones ————— 14.761'69

4 Mas por frutos de su parte de sucesion in-
tada de n. Sr. Napoleón de Oliva desde el dia 8 de de-
ciembre de 1864 en que fallecio n. Sr. abuelo
hasta el 8 de junio del corriente año a
razon de 2'375 p.º por cada año segun
a que resulta en el n.º 1403 de las liqui-
daciones indicadas, con 22 años 6 meses ————— 180'90

5 Mas por frutos de su participacion en la
herencia intada de n. Sr. Fra. D. Christi-
na desde hasta el dia 9 de Jun de 1866 una
cantidad igual a n. Sr. Fra. D. Angel de
n.º 1239.14.5 equivalentes a ————— 4132'60

6 Por los anteriores hasta el 2 de junio
del año en curso (9 años 6 meses) al

tipo indicado de 2'375 p.º al año 3.330'60
7 Mas le corresponde por su legitimo co-
bre las caballerias de la casa en papel
la cantidad de 45058'22 rs segun el
n.º 99 de la liquidacion expresada de 22
caballerias formalizadas por los rep-
res. litados, cuyo papel con valor
a razon de 25 p.º vale 11264'55 rs
mon ————— 2.816'13

8 Mas por su parte en la sucesion in-
tada de n. Sr. Fra. D. Christina de Ma-
ria cantidad de 7509'20 rs. segun el n.º 124
de la sucesion liquidada ya al
tipo indicado vale 1877'22 rs mon ————— 469'35

9 Mas por su legitimo por la parte
de su sucesion en metalles de los 22
puercos caballerias segun el n.º 117 de
la liquidacion expresada 5008'97 rs mon ————— 1.252'26

10 Mas por su parte en la herencia in-
tada de n. Sr. Fra. D. Christina de Ma-
ria en su sucesion ~~831'83 rs mon~~
segun el n.º 119 de las liquidaciones ex-
presadas 831'83 rs mon ————— 208'90

11 Mas por los frutos ^{entres de los cuatro partidos} de la cantidad de su

previdido desde el 1 de Julio de 1875 has
 ta el 30 de Junio del corriente año
 (3 años) contandolos al $3\frac{50}{100}$ p^o cada
 año

	1827'32
12 Suma el haber de este interesado —	115.318'30
13 Y a cada uno de dichos hermanos la cuarta parte o sea —	28.829'57

Legado de Sr. Juan de Olvera y Juan
 Haber.

14 Acreditado este interesado:	
1 Por su participacion en la legada que puede 28.829'57 p ^o segun el n ^o 13o —	28.829'57
2 Mas por su legitimo en bienes de la herencia paterna segun el n ^o 1o —	3088'71
15 Suma el haber integro de este intere- sado —	31918'28

Mechen 13 Mayo de 1938

Juan Orfila

Legado de Sr. Juan de Olvera y Juan
 Haber.

16 Acreditado este interesado:	
1 El legado que a un favor dispone en favor absoluto por don de don Sr. Juan de Olvera	30000'00
17 La tercera ^{cuarta} parte de la herencia en testador de un Sr. Don D ^o Prospero y D ^o Cristina cuya tercera ^{cuarta} parte de parte segun el n ^o 2, 3, 8 y lo de la legada de los hermanos Olvera y Olvera —	3945'28
18 Mas por su tercera ^{cuarta} parte a los frutos y de las participaciones segun el n ^o 4, 5, 6 —	1910'97
19 Mas los posteriores habidos el 9 de de 1877 don mas al 2'375 sobre su por participacion en los contados a los n ^o 2 y 3 que es de 3275'77 —	121'94
20 Mas los intereses al 3'50 p ^o de la por- participacion en los contados a los n ^o 2 y 3 que es de 169'57 desde 1 Julio de 1875 hasta 30 dia del año en curso con 1126 md. —	68'19
	Total —————
	35939'38

